

TEORÍA POLÍTICA y CONSTITUCIÓN

NOTA IMPORTANTE: POR FAVOR, RESPONDA LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE I: TEORÍA POLÍTICA Y PARTE II: CONSTITUCION EN HOJAS SEPARADAS.

PARTE I: Teoría Política

Elija uno de los siguientes temas:

1.1.- Dos autores, Robert L. NISBET, en *“La formación del pensamiento sociológico”*, y Sheldon S. WOLIN, en *“Política y perspectiva”*, se refieren al “descubrimiento de la sociedad” en la teoría de mediados del siglo XVIII a principios del siglo XIX.

- a) Explique en qué habría consistido ese descubrimiento y la idea misma de “sociedad”,
- b) refiera los autores y las obras a que remitirían, y
- c) proporcione las causas y las razones del carácter “conservador” que se atribuye a la orientación.

1.2.- Exponga las categorías de “público”, “privado” y “social”, y su historia, según lo hace HANNA ARENDT en el capítulo 2 de su libro *“La condición humana”*.

El siguiente tema es obligatorio:

2. JUAN BAUTISTA ALBERDI distinguió entre “la república posible” y “la república verdadera”.

- a) Exponga los rasgos de la primera,
- b) por qué Alberdi abogó por ella para una efectiva / viable organización de la República, y
- c) en relación, sus diferencias en la materia con DOMINGO F. SARMIENTO.

PARTE II: Constitución

Seleccione y responda sólo una de las dos preguntas que se formulan

A) Explique la jerarquía constitucional argentina conforme los disponen los arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución Nacional. Señale y explique los problemas interpretativos del art. 75, inc. 22. ¿Cómo los resolvió la Corte Suprema? ¿Podría declararse inconstitucional un Tratado de Derechos Humanos con jerarquía constitucional? ¿Por qué? ¿Qué problema se planteó en el caso “*Felicetti*”? ¿Cómo lo resolvió la mayoría de la Corte Suprema? Según esa sentencia ¿quiénes alegaron y quiénes asumieron la responsabilidad internacional del Estado en materia de Derechos Humanos?.

B) Distinga decretos de necesidad y urgencia de derechos delegados. ¿Qué requisitos exige la Constitución Nacional para el dictado de cada uno? ¿Puede la Corte Suprema ejercer sobre ellos control de constitucionalidad y razonabilidad? Si su respuesta es *no* explique por qué. Si su respuesta es *sí*, indique sobre qué puede emplear esos controles. Para responder esta alternativa, parta de los fallos “*Verrochi*” y “*Smith*” (*Banco de Galicia y Buenos Aires...*)